



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

10 DIC. 2021

Cañete,

Que, en aplicación al Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato(...);

Que, en aplicación al Artículo 43°, de la pre citada norma, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutiva 402 Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-SBSCY: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY", por un monto de S/ 164,318.00 Soles (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PPFQ/CCP/CRGP/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Logística
- () Portal Institucional
- () Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYES

M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
D.M.P.M. 71708
DIRECTOR EJECUTIVO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 02065131, que contiene el Oficio N° 285-2021- DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 1705-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la Aprobación del Expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-SBSCY: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 1705-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la Aprobación del Expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-SBSCY: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY";

Que, mediante el Informe N° 1705-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL de fecha 10 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración la aprobación del expediente del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-SBSCY: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY";

Que, mediante Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2021-SBSCY: "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY", por el valor referencial de S/ 164,318.00 Soles;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-DIRESA L-RS-CY-UL-DE-OPP-OA-UL con fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DIRESA- L-RS-CY-OPP-OA-DE de fecha 4 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante Informe N° 1699-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL de fecha 09 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración, aprobar Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 164,318.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 soles) para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY" (...);

Que, mediante Memorando N° 01334-2021-DIRESA-SBS CAÑETEYAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración, solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para el Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY", por un monto de S/ 164,318.00 Soles con la finalidad de continuar con los trámites;

Que, mediante Oficio N° 810-2021-DIRESA-L-SBS CAÑETE YAUYOS-OPP de fecha 09 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración, el reporte de Crédito Presupuestal de la específica detallada 2.3.1.1.1.1 (alimentos y bebidas para consumo humano para trabajadores de la SBS CY), el cual se indica que se encuentra con disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Tarjetas Electrónicas para Trabajadores de la SBS CY", adjuntado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000003277 por el monto de S/ 164,318.00 Soles;

